



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo No. 11001 4189 034 **2023-00128** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° ALLEGAR el certificado de existencia y representación legal de la sociedad Consultores Especialistas en Cobranzas S.A.S., allá tenor de lo previsto por el numeral 2° del artículo 84 ejusdem.

2° PRECISAR si Dra. Angie Lizeth Zoa, actúa en calidad de representante legal de sociedad Consultores Especialistas en Cobranzas S.A.S., o por el contrario si actúa como apoderada designada por dicha sociedad.

En caso de ser apoderada designada, deberá allegarse el respectivo poder otorgado por la copropiedad demandante a Consultores Especialistas en Cobranzas S.A.S., en los términos previstos por el artículo 74 ibidem, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.27 hoy, 15 de junio de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.